



Subdirección Jurídica
Sección Contratos
OFPA N° 20

MAT. APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN. PROYECTOS DE INGENIERÍA DE PAVIMENTACIÓN.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO, 002216 09.05.2016

VISTOS:

- a) El Oficio N° 325 de fecha 08 de abril de 2016 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales.
- b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- c) El Decreto TRA N°272/4/2015 (V. y U.) de fecha 03 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

09 MAY 2016

- a) El convenio mandato de fecha _____, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de San Ramón, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de proyectos de ingeniería de pavimentación de vías, de esa comuna, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

**SERVIU METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN**

09 MAY 2016

En Santiago, _____ comparecen: don LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS, chileno, _____ geógrafo, _____, Director y en representación del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don MIGUEL ÁNGEL AGUILERA SANHUEZA, chileno, _____ contador auditor, _____ como Alcalde y en representación de la MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN, ambos domiciliados en Avenida Ossa N° 1771, de esa comuna, y exponen:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don MIGUEL ÁNGEL AGUILERA SANHUEZA en representación de la Municipalidad de San Ramón, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su

Director don LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de proyectos de ingeniería de pavimentación para la vías que a continuación se indican:

N°	VILLA	NOMBRE	TRAMO	AN CH O (m)	LAR GO (m)	AREA (m2)	VEREDAS (m)	PROY. ING. (\$)
----	-------	--------	-------	----------------------	------------------	--------------	-------------	--------------------

1	FERNANDEZ ALBANO	PJE DIEGO PORTALES	CALLE LOS TILOS Y LOS PRUNOS	3	125	375	-	\$ 356.250
2		PJE CAMILO HENRÍQUEZ	CALLE LOS TILOS Y LOS PRUNOS	3	125	375	-	\$ 356.250
3		PJE PAULA JARAQUEMADA	CALLE LOS TILOS Y LOS PRUNOS	3	124	372	-	\$ 353.400
4		PJE HERMANOS CARRERA	CALLE LOS TILOS Y LOS PRUNOS	3	120	360	-	\$ 342.000
5		PJE 20 DE ENERO	CALLE LOS TILOS Y LOS PRUNOS	3	118	354	-	\$ 336.300
6		PJE 10 DE JULIO	CALLE LOS TILOS Y LOS PRUNOS	3	118	354	-	\$ 336.300
7		PJE 18 DE SEPTIEMBRE	CALLE LOS TILOS Y LOS PRUNOS	3	118	354	-	\$ 336.300
8		PJE 12 DE FEBRERO	CALLE LOS TILOS Y LOS PRUNOS	3	118	354	-	\$ 336.300
9		PJE 5 DE ABRIL	CALLE LOS TILOS Y LOS PRUNOS	3	118	354	-	\$ 336.300
10		PJE PARQUE LOS ALAMOS ORIENTE	CALLE LOS TILOS Y LOS PRUNOS	3	124	372	-	\$ 353.400
11		PJE PARQUE LOS ALAMOS PONIENTE	CALLE LOS TILOS Y LOS PRUNOS	3	142	426	-	\$ 404.700
12		PJE 12 DE OCTUBRE	LOS PRUNOS Y AVENIDA FERNÁNDEZ ALBANO	3	148	444	-	\$ 421.800
							EMISION DCTO.	\$ 130.000
							SUBTOTAL (\$)	\$ 4.399.300

13	SAN RAMON	EL SALVADOR	CARLOS DAVILA Y PASAJE PROFESOR DAVID CATILAO RIVEROS	3	420	1.260	-	\$ 1.197.000
14		SANTO DOMINGO	CARLOS DAVILA Y PASAJE PROFESOR DAVID CATILAO RIVEROS	3	450	1.350	-	\$ 1.282.500
15		PASAJE GUATEMALA	AVENIDA SANTA ROSA Y CARLOS DAVILA	3,5	648	2.268	-	\$ 2.154.600
16		PASAJE VENEZUELA	AVENIDA SANTA ROSA Y PASAJE PROFESOR DAVID CATILAO RIVEROS	6	220	1.320	1,2 (A.C.)	\$ 1.254.000
							EMISION DCTO.	\$ 130.000
							SUBTOTAL (\$)	\$ 6.018.100

17	NUEVA SAN RAMON	PROF. DAVID CATRILAO RIVEROS	BOLIVIA Y SANTO DOMINGO	6	98	588	1,2 (A.C.)	\$ 558.600
18		PROF. DAVID CATRILAO RIVEROS	SANTO DOMINGO Y DOÑIHUE	3	213	639	-	\$ 607.050
19		PROF. DAVID CATRILAO RIVEROS	DOÑIHUE Y BOLIVIA	3	213	639	-	\$ 607.050
20		PROF. DAVID CATRILAO RIVEROS	DOÑIHUE Y GUATEMALA	3	184	552	-	\$ 524.400
							EMISION DCTO.	\$ 130.000
							SUBTOTAL (\$)	\$ 2.130.700

TOTAL (\$)	\$ 12.548.100
------------	------------------



MAT. APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE. PROYECTOS DE INGENIERÍA DE PAVIMENTACIÓN.

SEGUNDO: Los proyectos a ejecutarse demandarán una inversión aproximada de **\$12.548.100.-** gasto que será financiado por la Municipalidad de San Ramón, y será imputado al ítem Presupuestario Municipal N° 215-33-03-001-001-000, correspondientes a "Programas Pavimentos Participativos".

TERCERO: Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano, los cuales serán ingresados como fondos de terceros se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas. Se deja constancia que se dará inicio a la elaboración de los proyectos una vez que el municipio haya ingresado en arcas del Servicio los recursos correspondientes, e informado a la Sección Proyectos e Inspección de Pavimentos Participativos de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, mediante el envío del comprobante de ingreso respectivo.

CUARTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Dejase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten signature]
ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEOGRÁFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO



TRANSCRIPCIÓN:

- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección Jurídica
- Subdirección De Pavimentación Y Obras Viales
- Subdirección De Administración Y Finanzas
- Depto. Programación Física Y Control
- Depto. De Contabilidad
- Subdepartamento de Presupuesto
- Sección Control Egresos
- Oficina Contraloría MINVU – SERVIU
- Sección Análisis Y Control Contable
- Sección Contratos
- Sección Partes y Archivo
- Sección Secretaría General Ministro De Fe SERVIU Metropolitano
- Municipalidad de San Ramón
- Avenida Ossa N° 1771
- San Ramón

NO AFECTA PRESUPUESTO
Karen Valdivia Rojas
27 ABR 2016
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Administración y Finanzas



[Large handwritten signature]



